

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900031524
Fecha de solicitud	07/11/2024
Nombre del solicitante	David Gonzalez
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Buenos días, Solicito los siguientes datos: 1. El número total de sentencias dictadas por el delito de homicidio doloso en el año 2022. 2. El número total de sentencias condenatorias por el delito de homicidio doloso dictadas en procedimiento abreviado en 2022. 3. El número total de sentencias condenatorias por el delito de homicidio doloso dictadas en juicio oral en 2022. 4. El número total de sentencias absolutorias por el delito de homicidio doloso dictadas en juicio oral en 2022.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	29/11/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	14/11/2024
Incompetencia	3 días hábiles	12/11/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Folio PNT: 271473900031524
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/307/2024
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1174/2024
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 28 de noviembre de 2024.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información Pública, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, el día siete de noviembre de dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con quince minutos, correspondiéndole el folio PNT 271473900031524, registrada bajo el folio interno PJ/UTAIP/307/2024, mediante la cual requiere: “...**Buenos días, Solicito los siguientes datos: 1. El número total de sentencias dictadas por el delito de homicidio doloso en el año 2022. 2. El número total de sentencias condenatorias por el delito de homicidio doloso dictadas en procedimiento abreviado en 2022. 3. El número total de sentencias condenatorias por el delito de homicidio doloso dictadas en juicio oral en 2022. 4. El número total de sentencias absolutorias por el delito de homicidio doloso dictadas en juicio oral en 2022.....**”.

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 271473900031524, recibida el quince de octubre de dos mil veinticuatro a las catorce horas con treinta y siete minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: “...**Buenos días, Solicito los siguientes datos: 1. El número total de sentencias dictadas por el delito de homicidio doloso en el año 2022. 2. El número total de sentencias condenatorias por el delito de homicidio doloso dictadas en procedimiento abreviado en 2022. 3. El número total de sentencias condenatorias por el delito de homicidio doloso dictadas en juicio oral en 2022. 4. El número total de sentencias absolutorias por el delito de homicidio doloso dictadas en juicio oral en 2022.....**”.

Por lo que, se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DTIC/352/2024	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Lic. Germán Alberto García Mollinedo

TSJ/DTIC/352/2024

“En respuesta a su oficio TSJ/UT/1139/2024, relacionado con la solicitud de información de Transparencia con número de folio interno PJ/UTAIP/307/2024, en el cual solicita información referente los delitos de homicidios dolosos; al respecto se anexa la información estadística solicitada en la siguiente Tabla:

CONCEPTO	TOTAL DE ASUNTOS
Sentencias dictadas por el delito de homicidio doloso en el año 2022	55
Sentencias condenatorias por el delito de homicidio doloso dictadas en procedimiento abreviado en 2022	16
Sentencias condenatorias por el delito de homicidio doloso dictadas en juicio oral en 2022	36
Sentencias absolutorias por el delito de homicidio doloso dictadas en juicio oral en 2022	3

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que



no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

Lic. Libertad Blanco Morales

DIRECTORA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----
CONSTE.



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 28 de noviembre de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900031524. -----

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Libertad Blanco Morales

DIRECTORA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, noviembre 15 de 2024.

OFICIO No. TSJ/UT/1139/2024

GERMAN ALBERTO GARCÍA MOLLINEDO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
PRESENTE.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/307/2024**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“...Buenos días, Solicito los siguientes datos:

- 1. El número total de sentencias dictadas por el delito de homicidio doloso en el año 2022.**
- 2. El número total de sentencias condenatorias por el delito de homicidio doloso dictadas en procedimiento abreviado en 2022.**
- 3. El número total de sentencias condenatorias por el delito de homicidio doloso dictadas en juicio oral en 2022.**
- 4. El número total de sentencias absolutorias por el delito de homicidio doloso dictadas en juicio oral en 2022...”**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **20 de noviembre** del presente año. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.p. Archivo

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4070 y 4072
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., a 20 de noviembre de 2024
Oficio N° TSJ/DTIC/352/2024

LIC. LIBERTAD BLANCO MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

En respuesta a su oficio TSJ/UT/1139/2024, relacionado con la solicitud de información de Transparencia con número de folio interno PJ/UTAIP/307/2024, en el cual solicita información referente a los **delitos de homicidios dolosos**; al respecto se anexa la información estadística solicitada en la siguiente Tabla:

CONCEPTO	TOTAL DE ASUNTOS
Sentencias dictadas por el delito de homicidio doloso en el año 2022	55
Sentencias condenatorias por el delito de homicidio doloso dictadas en procedimiento abreviado en 2022	16
Sentencias condenatorias por el delito de homicidio doloso dictadas en juicio oral en 2022	36
Sentencias absolutorias por el delito de homicidio doloso dictadas en juicio oral en 2022	3

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GERMAN ALBERTO GARCIA MOLLINEDO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



C.c.p. Archivo.
LIC. JAP / mavv.